ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 2

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153820

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., julio 2023

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanecía y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su clausula, 5.*20., lo siguiente:*

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

Se relacionan a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	0
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	1.610.792.552,16
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	1.610.792.552,16
UNION TEMPORAL VET 2023	1.717.554.342,18
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1.783.418.521,24
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	1.805.673.441,86
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	1.855.966.799,80
UNION TEMPORAL AMP 2022	1.938.589.218,28
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	2.043.960.559,46
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	2.121.707.741,54
UNION TEMPORAL LCT-2022	2.260.784.218,54
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	2.656.995.834,64
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	2.666.354.204,94
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	2.787.858.935,34
UNION TEMPORAL KOE 2023	2.828.396.941,16
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	3.094.973.046,72
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	3.162.669.132,38
UNION TEMPORAL MARCO CST	3.232.199.181,24
UNION TEMPORAL G7	3.836.559.348,32
UNION TEMPORAL MOVICOL	3.874.128.622,80
UNION TEMPORAL BUS-ING	3.888.607.355,04
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	3.945.780.905,56
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	70.000.000.000,00

1. **Verificación Económica**

1.1 Proponente en 1ER. Orden de Elegibilidad – SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 2 en el evento de cotización No. 153820 - **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 32.95%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
2	$2.402.260.281,00	$1.610.792.552,16	$1.625.822.251,97	SI PAB	32,95%	$791.467.728,84	1ER	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al proveedor explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S**, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 32.95%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $
2	$2.402.260.281,00	$1.610.792.552,16	32,95%	$791.467.728,84

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad, con fecha 4 de julio de 2023, el proponente **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** envía comunicación desistiendo de continuar en el proceso. La SED convocó al proponente en 2do. Orden de elegibilidad para avanzar con el proceso.

1.2 Proponente en 2DO. Orden de Elegibilidad

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por los proveedores en el evento de cotización No. 153820, el proponente ubicado en 2DO. Orden de elegibilidad es **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**.

Al efectuar la validación de la cotización, el valor total reflejado de la misma presenta igual valor al presentado por el proveedor en 1ER. Orden de elegibilidad, por tal razón la SED requiere al proveedor **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** para que efectúe el ajuste o aclaración correspondiente.

En comunicación del 6 de julio 2023, el proveedor remitió comunicación en la cual explica lo siguiente: *"Con respecto al evento 153820, la **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, en la plataforma virtual estableció un valor total de la oferta equivalente a $1.610.792.552,16, y al aportar la cotización en el simulador en el archivo adjunto en formato Excel, por error humano de digitación, al momento de seleccionar el proveedor para efectos de cotización, se eligió erradamente a otro proveedor, dando como resultado el mismo valor indicado en la plataforma.*

*Es por ello que mediante el presente procedemos a aclarar la información, de tal forma que, al seleccionar el proveedor correspondiente, donde inicialmente habíamos indicado que nuestro porcentaje de descuento era igual a cero por ciento (0%), la **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, establece un valor final de oferta equivalente a **$1.952.007.303,12**. Sin embargo, teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en el acuerdo marco, procedemos a ajustar el valor en el simulador de manera aproximada, considerando que no nos permite determinar el mismo valor que se señaló en la tienda virtual debido a que los valores que se tomaron como base, eran los de otro proveedor".*

Posteriormente la SED, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, "En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma", la Secretaria de Educación del Distrito remitió solicitud al oferente para que corrigiera la diferencia antes indicada de acuerdo con el numeral 4.2.6. de la Guía de CCE. solicitó al contratista realizar el ajuste en los valores como lo indica la guía de compra.

El día 12 de julio de 2023 la Unión Temporal AG Colombia, por escrito manifestó: *"(…) lamentablemente no podemos presentar la documentación solicitada considerando que los vehículos requeridos sobrepasan nuestra capacidad transportadora, en el entendido de que hemos sido adjudicados de un contrato con una duración hasta el 15 de agosto de 2023 (…)"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SED validada la información y actualizada la tabla de posiciones de los proveedores, convocó al proponente que ha quedado en 3er. Orden de elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL VET 2023.

1.2.1 Proponente en 3er. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Teniendo en cuanta que la Unión Temporal AG Colombia manifestó que no dispone de la capacidad para operar el segmento y una vez evaluada la cotización correspondiente proponente que continua en el tercer Orden de elegibilidad para el segmento 2 en el evento de cotización No. 153820 - **UNION TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe solicitar al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
2	$ 2.402.260.281,00	$ 1.717.554.342,09	$ 1.625.822.251,97	NO PAB	-28,50%	$ 684.705.938,91	2DO	UNION TEMPORAL VET 2023	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. NO Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se puede avanzar en la solicitud de los documentos para continuar con la evaluación técnica. No obstante, con fecha 14 de julio de 2023, el proponente remitió comunicación desistiendo de continuar en el proceso y la SED procede a evaluar al proponente en 4o. Orden de elegibilidad.

1.3 Proponente en 4o. Orden de Elegibilidad – UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Cuarto Orden de elegibilidad para el segmento 2 en el evento de cotización No. 153820 - **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se debe requerir al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que la cotización presenta un valor superior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
2	$ 2.402.260.281,00	$ 1.783.418.521,36	NO PAB	-25,76%	$ 618.841.759,64	3ER	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. NO Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Por lo anterior, se puede avanzar con la solicitud de los documentos para continuar con la evaluación técnica.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

Por lo anterior el oferente **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT

(si aplica)

8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). https://redam.gov.co/

10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).

11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.

11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)

11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).

11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).

12. Acuerdo Consorcial (si aplica).

13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).

14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.

15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida en carpetas separadas por cada integrante de la Unión Temporal a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co - ncerquerab@educacionbogota.gov.co

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Catherinne Ibeth Hernandez Rodriguez	
Contratista PME – DBE	Diego Fernando Macias Granados	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	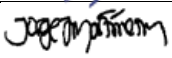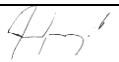
Contratista – DBE	Jorge Ernesto González Hermida